

Opinión Legal 17305
30



CA7790
1

INFORME N° 445-2006-AGN/OGAJ

A : Abog. Ricardo Arturo Moreau Heredia
Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Suscripción de convenio con Editora Perú

REFERENCIA : Registro N° 605158

FECHA : Lima, 21 de diciembre de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM), las entidades de la Administración Pública podrán celebrar convenios entre sí para proveerse bienes y/o servicios, a los cuales no se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en su Reglamento.

Por lo tanto, el Archivo General de la Nación puede suscribir un convenio con la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú, para la impresión de sus publicaciones. Sin embargo, corresponde a su Despacho, a través de la Oficina de Abastecimiento, evaluar la necesidad y ventajas de suscribir el convenio, atendiendo sobre todo al costo del servicio de impresión.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
[Signature]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

N° DE FOLIOS: 01

REGISTRO N° 605158

INTERESADO: EDITORIAL PERU

ASUNTO: Proyecto de Convenio Marco y los servicios que brinda

C. PASE A : (1)	PARA : (2)	FECHA	REMITIDO POR : (3)
OTA	6	17 DIC 2006	Pres. Luis G. Guterro AEFA Archivo General de la Nación

CLAVE (motivo del pase)

C-2

- | | | |
|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1. Aprobación | 6. Por corresponderle | 11. Archivar |
| 2. Atención | 7. Para conversar | 12. Acción inmediata |
| 3. Su conocimiento | 8. Acompañar antecedentes | 13. Preparar contestación |
| 4. Opinión | 9. Según solicitado | 14. Proyecto resolución |
| 5. Informar | 10. Tomar nota y devolver | 15. Ver observaciones |

OBSERVACIONES :

.....

(1) USE SIGLAS

(2) USE CLAVE

(3) USE REMITENTE

Editora Perú

13

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFIC. ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
RECIBIDO
12 DIC. 2006
Hora: 3:20 P.M. Firma: ey
N° Reg: 605158

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Técnica Administrativa
RECIBIDO
13 DIC 2006
N° 7421 Hora 16:20
Firma: A

Archivo General de la Nació...
Oficina General de
Asesoría Jurídica
15 DIC 2006
Hora: 1:00
Firma: Nicos

Lima, 01 de diciembre del 2006

Licenciada Teresa Carrasco Cavero
Jefa del Archivo General de la Nación - AGN
Jr. Manuel Cuadros s/n - Palacio de
Presente.

De mi especial consideración:

Me es muy grato dirigirme a Usted para saludarla y a la vez informarle que Editora Perú viene reforzando su área de Servicios Gráficos, SEGRAF con el fin de atender especialmente la creciente demanda del Sector Público y estar en condiciones de brindarles la mejor colaboración. En tal sentido le invitamos a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad que Usted representa y la Empresa Peruana de Servicios Editoriales - EDITORA PERU, lo cual permitirá una mayor rapidez en los procesos de contratación, que de esta manera no requerirán Licitación ni Concurso Público.

Acompaño a la presente la Ayuda Memoria que detalla los servicios que brindamos así como un proyecto de Convenio Marco.

Quedo a la espera de su respuesta y hago propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

EDITORIA PERU

MARIA DEL PILAR TELLO
Presidenta del Directorio

OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA
PASE: OGAJ
PARA: op-n'en
FECHA: 14/12/06 HORA:



4.16

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EMPRESA
PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. – EDITORA PERÚ Y**

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que celebran:

Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., con Registro Único del Contribuyente N° 20100072751, inscrita en la Partida No. 11012141 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima, debidamente representada por su Presidenta del Directorio Dra. Maria del Pilar Tello Leyva, identificada con D.N.I. No.10277271, designada por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 13 de noviembre del 2006; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará **EDITORA PERÚ**.

....., con Registro Único del Contribuyente N°, con domicilio legal en, debidamente representada por, identificado con D.N.I. N°; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará

El presente convenio de cooperación institucional se celebra en los términos y condiciones expuestos en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

I.1 **EDITORA PERU** es una Empresa del Estado de Derecho Privado que tiene por objeto social editar, imprimir y distribuir toda clase de publicaciones y, en forma especial editar el Diario Oficial "El Peruano"; así como procesar y difundir noticias en el Perú y en el extranjero a través de su Agencia de Noticias "Andina".

I.2 es

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

Las partes acuerdan suscribir el presente instrumento contractual es estricta aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850- aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que **EDITORA PERÚ** brindará a servicios gráficos de impresión de acuerdo a lo autorizado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2003/000-FONAFE del

28.05.2003, que entre otros autoriza a EDITORA PERU a la realización de actividades como: Elaboración de Dispositivos Legales, Libros Jurídicos, Servicios Gráficos para Publicaciones, Fabricación de Afiches, folletos y formularios.

El presente constituye un convenio marco, por lo que el contenido específico, características y demás condiciones de cada servicio a brindar, serán establecidos por las partes de común acuerdo y con la antelación debida formalizando los mismos mediante Actas y/u Órdenes de pedido.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EDITORA PERÚ

A fin de viabilizar la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, **EDITORA PERÚ** asume las siguientes obligaciones:

- Brindar los servicios gráficos de impresión en los términos y condiciones que estarán establecidos en las Actas y/u Ordenes de pedido suscritos para cada servicio específico.
- Se compromete a presentar en forma mensual sus facturas de acuerdo a los requisitos establecidos por
- Se compromete a mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los equipos destinados a la prestación de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE

A fin de viabilizar la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por su parte asume las siguientes obligaciones:

- Teniendo en cuenta los costos y/o gastos administrativos en los que ha incurrido EDITORA PERU para la prestación de los servicios gráficos de impresión, se compromete a abonar la contraprestación pactada que consta en el Acta y/u Orden de pedido correspondiente, previa conformidad por los servicios prestados.
- Brindará todas las facilidades del caso para la realización de los servicios objeto del presente convenio.
- Supervisará el mantenimiento de la calidad de los servicios que brinda **EDITORA PERÚ**.

CLÁUSULA SEXTA.- CESIÓN DE OBLIGACIONES

6
EDITORIA PERÚ no podrá transferir total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este convenio. Es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en él y en los documentos que lo conforman.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de meses/años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de manera sucesiva por común acuerdo de las partes.

Asimismo, cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo podrán poner fin al presente convenio sin mediar causa para ello, resultando suficiente la remisión de una comunicación escrita a la contraparte con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA.- RECLAMOS POR DEFICIENCIAS

La conformidad de los servicios gráficos de impresión, no invalida el reclamo posterior por parte de por defecto o vicios ocultos.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LOS REPRESENTANTES

..... y EDITORA PERÚ designarán un representante por cada entidad, con la finalidad de coordinar la ejecución del presente convenio. Los representantes serán los interlocutores responsables del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada entidad, así como de la celebración de las actas y/u ordenes de pedidos para cada servicio específico. Su nombramiento deberá constar mediante comunicación oficial por escrito cursado a cada uno de los representantes legales de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente convenio, la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra, podrá requerirla mediante carta remitida por conducto notarial para que cumpla con la prestación en un plazo que no será mayor de quince días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el convenio se resuelva de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Queda convenido que, cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente convenio o aspecto no previsto en él, será resuelto mediante trato directo, a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento por ambas partes, la que pasará a formar parte

integrante del presente convenio.

Asimismo, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con la ejecución o interpretación del presente convenio, que no pueda ser solucionado mediante el trato directo será resuelto mediante arbitraje. A falta de acuerdo en la designación del árbitro, la misma será efectuada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a quien se le encarga la administración del Arbitraje y cuyas reglas procesales serán aplicables supletoriamente a lo pactado en este convenio arbitral.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio, en señal de conformidad lo suscriben en dos ejemplares, en la ciudad de Lima a los días del mes de del 2006.

Gerente General
EDITORA PERÚ

.....
.....



NUESTRA INFRAESTRUCTURA

- ☐ Una vasta experiencia en el mercado gráfico nacional.
- ☐ Moderna planta de producción de última tecnología.
- ☐ Un equipo de trabajadores especializados en procesos de pre prensa, impresión y post prensa, así como de diseño gráfico.
- ☐ Control en cada etapa de los procesos, que garantizan un producto final con acabados de calidad.

NUESTRA EXPERIENCIA GRAFICA

SEGRAF, como componente de Editora Perú, cuenta con el respaldo de 180 años de experiencia editorial; lo cual se refleja en:

- ☐ Rápida respuesta a las solicitudes de cotización.
- ☐ Cumplimiento de los tiempos de entrega.
- ☐ Calidad en el producto final.





EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.



 **El Peruano** DIARIO OFICIAL
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL PERU

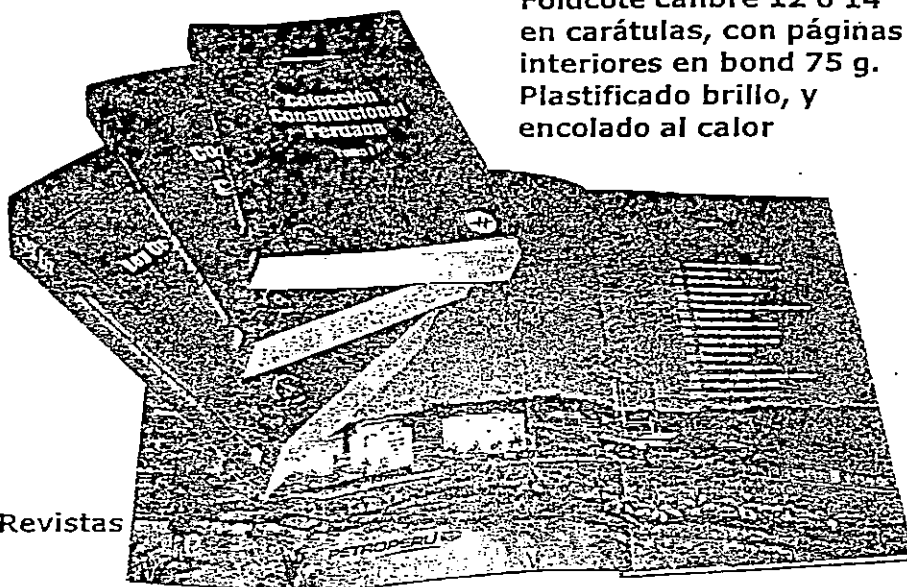
 **ANDINA**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

 **Segraf**
SERVICIOS EDITORIALES Y GRAFICOS

PRODUCTOS

LIBROS:

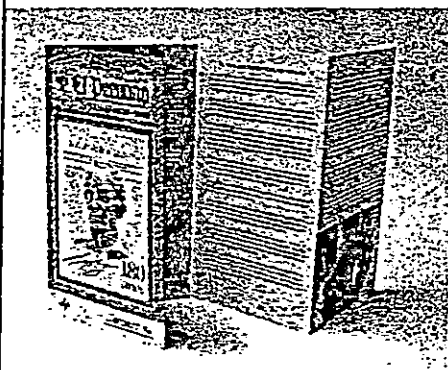
Foldcote calibre 12 ó 14
en carátulas, con páginas
interiores en bond 75 g.
Plastificado brillo, y
encolado al calor



Revistas

PRODUCTOS

FOLLETOS: Dípticos,
Trípticos y formatos
especiales.



AFICHES y
VOLANTES



NUESTROS SERVICIOS



- Preprensa: Edición, Diagramación, Corrección ortográfica, Verificación de resolución de imágenes, Revisión de la vinculación de imágenes, Fitolitos.
- Prensa.
- Post Prensa.

Tenemos soluciones ante sus dudas e inquietudes

MATERIALES y ACABADOS

Tipos de Papel

Couché Brillo 90, 115, 150, 250 g.

Couché Mate 90, 115, 150, 250 g.

Papel Bond de 75, 120 g.

Papel periódico

Foldcote calibre 12, 14, 16, 18

Acabados

Encolado al calor.

Cosido hilo.

Cosido a dos grapas.

Barnizados.

Plastificado Mate.

Plastificado Brillo.

Etc.

CONVENIOS REALIZADOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONAJU

MINISTERIO DE SALUD

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

FONCODES

ACUERDO NACIONAL

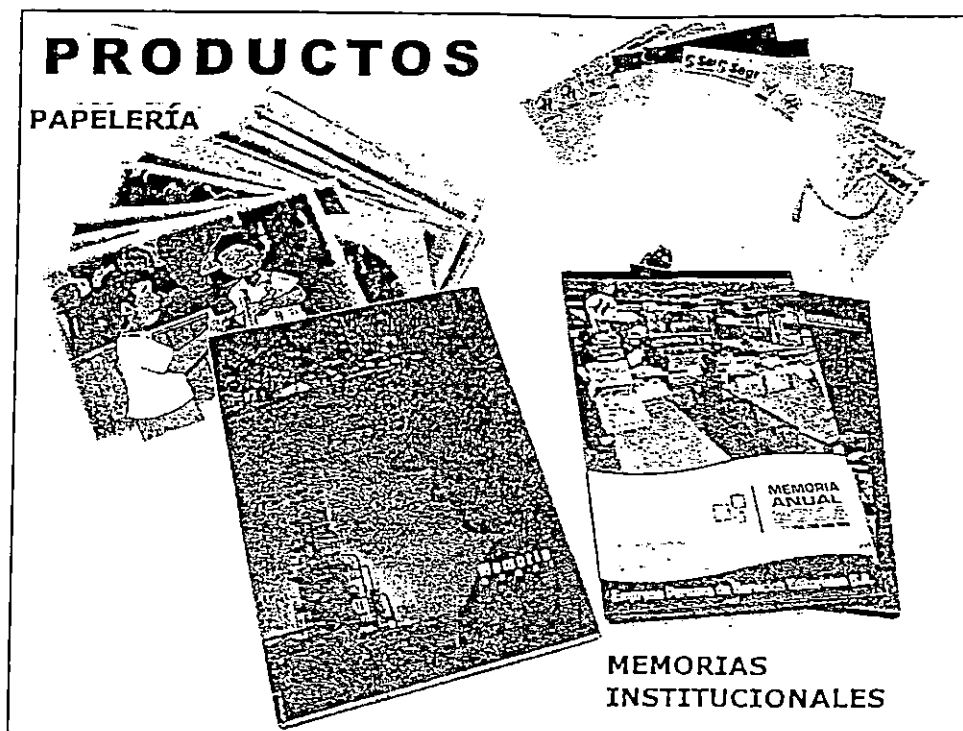
Cómo funcionan los Convenios?

DECRETO SUPREMO N° 084-2004-PCM

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

"CUARTA.- No son de aplicación la Ley y el presente Reglamento para la celebración de convenios de gestión, de cooperación o cualesquiera otros de naturaleza análoga, suscritos entre dos o más Entidades o entre éstas y organismos internacionales, con el objeto que se brinden los bienes o servicios propios de la función que por Ley le corresponde a la Entidad contratada."



PRECIOS REFERENCIALES

ARTICULO	CANTIDAD	Proveedor A	Proveedor B	SEGRAF
Folleto: Impreso a full color, Dptico.	2,000 unidades	S/. 895.00	S/. 895.00	S/. 851.24
Folleto: Impreso a full color, Triptico.	1,000 unidades	S/. 1,006.77	S/. 950.39	S/. 805.41
Revista Impreso a full color.	3,000 unidades	S/. 8,770.62	S/. 8,279.46	S/. 7,018.49
Volante Impreso a full color.	1,000 unidades	S/. 1,187.50	S/. 1,121.00	S/. 950.00
Memorias Institucionales	1,000 unidades	S/. 24,785.64	S/. 23,487.00	S/. 19,836.51

NO DUDE !!! ...Solicite nuestra cotización



Gracias por la atención y no olvide de
consultar nuestros precios

